DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060082534*

(13/07/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA Y SE VERIFICA LA IDONEIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA"

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, encargada en funciones mediante Decreto Departamental 2023070002316 del 19/05/2023 y, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso primero del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de las facultades otorgadas por además, los Decretos Departamentales D 202070000007 del 02 de enero 2020, 2022070003789 del 02 de junio de 2022, 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y demás normas vigentes en la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, justifica la celebración del Contrato de prestación de servicios profesionales con la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA, cuyo objeto consiste en *"REALIZAR EL DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DE ORGANISMOS COMUNALES EN CUATRO MUNICIPIOS EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*
2. Que para tal efecto, la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana designó Mediante Resolución No. de 20230600653340 del 15/06/2023 de 2023, modificada por la Resolución No. 2023060066245 del 23/06/2023, el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, para adelantar el proceso mencionado mediante la modalidad de Contratación Directa en la causal de contrato de prestación de servicios con persona jurídica, a saber, la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA.
3. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana del Departamento de Antioquia, es la encargada de liderar los procesos de fortalecimiento de las organizaciones comunales y sociales, la implementación del Sistema de Participación Ciudadana, la formación para las veedurías ciudadanas y el control social, así como la construcción participativa de políticas públicas que permitan la incidencia efectiva de las comunidades en las decisiones públicas. Además, debe realizar la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales del Departamento de Antioquia, con lo cual contribuye al funcionamiento de dichos organismos de acuerdo la normativa vigente en la materia.
4. Que la Ley 2166 de 2021 regula la actividad comunitaria general en el país, y se concentra en dictar las estipulaciones taxativas sobre los procesos democráticos, jurídicos y administrativos de los organismos comunales para su funcionamiento, reconocimiento institucional y sostenibilidad social. Uno de esos aspectos, de acendrada importancia para dicha sostenibilidad, consiste en la capacidad de surtir el rol de regulador representativo de la convivencia comunal en sus territorios de incidencia; para esto es de central relevancia constituirse en instancia de deliberación, decisión y resolución de las diferencias de diversa índole, que son de interés general; en otras palabras, en lograr destacarse como instituciones legitimas para regular la conflictividad propia de los grupos humanos.
5. Que los organismos comunales, en su estructura básica, cuentan con una instancia denominada comité de convivencia y conciliación, en el cual reposan las funciones de regulación, tramite, gestión y resolución de las diferencias, conflictos y choque de intereses de los miembros sobre la conducción del organismo comunal y sus decisiones. Se conforma por tres miembros afiliados y son electos por la asamblea general;

se revisten de condición de dignatarios y dignatarias.

6. Que se identifica en el desarrollo cotidiano de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Dirección de Organismos Comunales, como parte de la crisis sistémica de las organizaciones comunitarias, un patrón de incapacidad operativa y de legitimidad social para el cumplimiento del rol de conciliación que deben brindar las Juntas de Acción comunal para su seno interno, como en las comunidades de base que lo sustentan; esto se puede correlacionar con la crisis de legitimidad institucional que profusos documentos académicos, de investigación e informes institucionales evidencian en el seno de la sociedad colombiana en los últimos lustros; crisis que exige el desarrollo de gobernanza territorial, y la decantación de los valores democráticos y la solidez de las instituciones sociales, para atenuar las variables determinantes de tal crisis, y en ello, el rol de regulación cotidiana de la participación social, democrática y fortalecimiento de la convivencia de los organismos comunales es de importancia estratégica.

7. Que en el plan de trabajo de la Dirección de Organismos Comunales se ejecutan acciones para el fortalecimiento de los organismos comunales en todas las aristas que se derivan de las funciones que la ley les faculta, entre ellas la formación, asesoría y capacitación de los dignatarios y dignatarias que hacen las veces de conciliadores y conciliadoras, en temáticas, métodos, conocimiento normativo comunal, relacionadas con sus funciones y sus posibilidades de consolidación social, ergo, de legitimidad social; esto en gracia a las funciones de vigilancia, inspección y control de 5.752 organismos comunales de 117 municipios del Departamento de Antioquia, delegadas la normatividad comunal.

8. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en aras de fortalecer las organizaciones comunales, requiere realizar el diplomado de conciliación en equidad, dirigido a miembros de las comisiones de conciliación y convivencia de organismos comunales en cuatro municipios en la subregión norte del Departamento de Antioquia.

9. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, se determinó como necesario contratar contar con un contratista con idóneo y con plena capacidad para ejecutar el presente proceso contractual, se considera adecuado y pertinente celebrar un Contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica, a saber, con la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA, en tanto, es una institución de educación superior que cuenta con la idoneidad y experiencia probada, tal como se detalla en los estudios y documentos previos No. 15282 que integran el proceso contractual que se adelanta.

10. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana verificó la reconocida idoneidad y la experiencia, donde se determinó como necesario contratar a una entidad con la capacidad técnica, financiera y administrativa, para contribuir a la superación de las problemáticas anteriormente señaladas, que la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA identificada con NIT. 890905456-9 y código SNIES 1814, es una institución de educación superior de origen privado, de utilidad común, con personería jurídica reconocida por el Gobierno del Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 203 del 30 de octubre de 1968, y reconocimiento institucional del Gobierno Nacional por Decreto número 1259 del 27 de julio de 1970. Está organizada como corporación, con el carácter académico de Universidad y con domicilio y sede en la ciudad de Medellín.

11. Que revisados los documentos jurídicos de la UNAULA, y con relación a su experiencia, esta tiene amplia trayectoria en la prestación de servicios educativos en el marco de las funciones sustantivas de la educación superior como lo son la docencia, la investigación y la extensión. La Universidad tiene 57 años desde su creación y actualmente ostenta acreditación institucional en estándares de alta calidad conferida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 008607 del 16 de mayo de 2022, cuenta con siete (7) programas de pregrado de los cuales cinco (5) son acreditados en estándares de alta calidad, y dieciocho (18) programas de posgrado, discriminados en quince (15) especializaciones universitarias y tres (3) maestrías.

12. Que aunado a lo anterior, es procedente indicar que la UNAULA ha ejecutado diversos contratos con diferentes entidades, en lo que respecta a entidades públicas ha suscrito contratos con la Gobernación de

Antioquia, Alcaldía de Medellín Buen Comienzo ISVIMED, Concejo de Medellín, Personería de Medellín, Personería de Bello, Contraloría de Rionegro, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Secretarias de Educación Municipios Antioqueños y el Municipio de Envigado, donde ha prestado servicios de formación orientados a la generación de capacidades, como lo son: la Actualización de la norma en reasentamiento por Obra Pública, Actualización tributaria, Asesoría a las juntas de acción comunales en temas de TIC y de DDHH, Comunicación Asertiva, Conciliación en Derecho, Congreso internacional en derechos de infancia y adolescencia. Alianza con la Alcaldía de Medellín, Grupo Cometa, Universidad Blas Pascal, Argentina, Contratación Estatal, Control Interno, Derecho disciplinario, Derecho Policivo, Derecho Urbano, Derechos de Petición, Excel Básico Intermedio Avanzado, Fiducias y procesos fiduciarios, Gestión de las Tecnologías de la Información, Gestión de riesgos y Auditorías basadas en riesgos, Gestión del Conocimiento y la Innovación, Herramientas de Innovación, creatividad y emprendimiento en el diseño de productos y servicios, Herramientas ofimáticas, Ley 1801 de 2016, Ley 1996 de 2019, MIPG, Normas NTC 6047, NTC5854, Notariado y registro, Permisos ambientales, Planeación y Pensamiento estratégico, Política de protección a moradores para Medellín, Prestaciones Sociales Sector Publico, Procesos electorales del ministerio público, Programas de formación para la docencia, Protección de datos, Redacción y Ortografía, Régimen de propiedad horizontal, SECOP, Seguridad Social, Servicio y Atención Incluyente y la Tienda virtual. Asimismo, ha brindado asesoría y acompañamiento técnica, jurídico y apoyo logístico para diferentes concursos de méritos para Elección de Secretarios y Personeros Municipales del Departamento de Antioquia.

13. Que adicionalmente, la relevancia e importancia que tiene para la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana contratar con la Universidad Autónoma Latinoamericana, se debe a su reconocido Consultorio Jurídico JORGE ELIECER GAITÁN, con más de 50 años de creación y adscrito a la Facultad de Derecho, que presta su servicio social a la comunidad de Medellín y Antioquia, ha demostrado que es una entidad comprometida con el fomento de la paz y la resolución pacífica de conflictos; que a lo largo de los años, ha adquirido una amplia experiencia por su trabajo con la comunidad, organizaciones sociales, líderes y lideresas comunales, entre otras; brindándoles las herramientas necesarias para abordar y resolver mediante los mecanismos alternativos –MASC- los conflictos que surgen en sus comunidades.

14. Que la experiencia de Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA, se ve reflejada también en sus diplomados de conciliación en derecho y de insolvencia de persona natural, lo cual brinda confianza y a la vez es una ventaja, en tanto, esto respaldada y garantiza que es institución reconocida, que conoce a profundidad del tema, pues, estos programas son reconocidos en el mercado por ser de educación de calidad, lo cual permite que la población beneficiada de este contrato, es decir, los miembros de las comisiones de conciliación puedan adquirir habilidades y conocimientos relevantes al momento de acompañar a sus comunidades en la resolución de sus conflictos.

15. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana del Departamento de Antioquia, tiene claro que la labor de los líderes y lideresas comunales es fundamental para el desarrollo y el bienestar de todas las organizaciones comunales del Departamento de Antioquia, pues son estos, son los encargados de representar los intereses de sus comunidades; razón por la cual, la UNAULA es un aliado invaluable, en tanto cuenta, con un equipo de profesionales altamente capacitados, ofreciendo capacitaciones y asesoramiento en técnicas de conciliación, permitiéndole a los miembros de las comisiones de conciliación y convivencia de los organismos comunales adquirir las habilidades necesarias para resolver los conflictos de manera efectiva.

16. Que en consecuencia, se concluye que la propuesta presentada por la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, satisface la necesidad de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de realizar el diplomado de conciliación en equidad, dirigido a miembros de las comisiones de conciliación y convivencia de organismos comunales en cuatro municipios en la subregión norte del departamento de Antioquia; así como el mejoramiento de las capacidades de los organismos comunales del Departamento de Antioquia y la generación de espacios de diálogo comunitario.

17. Que esta necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023 de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana del Departamento de Antioquia y está respaldada en los bancos de proyectos: Nombre: Unidos por el Fortalecimiento Comunal BPIN/BPID: 2020003050196, Elemento PEP: 22-0272, Vigente hasta: 12 septiembre de 2023, Número de certificado: 201900005999 y el banco de proyectos: Nombre: Unidos por la Incidencia Comunal BPIN/BPID: 2020003050198, Elemento PEP: 22-0276, Vigente hasta: 13 de septiembre de 2023, Número de certificado: 201900006050. Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP: 3500052377, fecha de creación y de impresión del 06/06/2023, por valor de $150.000.000 M/L y CDP: 3500052607, fecha de creación y de impresión del 22/06/2023, por valor de $45.000.000 M/L, para un total en CDP de $195.000.000 y Registro Presupuestal de Compromiso RPC N° 4500060960 por valor de $13.139.1371 y RPC N° 4500060961 por valor de $50.000.000, para un presupuesto oficial CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L $181.391.371 M/L.

18. Que de acuerdo con lo anterior, se justifica celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica, entre la entre la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana y La Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA, para realizar el diplomado de conciliación en equidad, dirigido a miembros de las comisiones de conciliación y convivencia de organismos comunales en cuatro municipios en la subregión norte del departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en artículo 2º numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

19. Que de igual manera, se verificó la reconocida idoneidad y experiencia de la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA, para suscribir contrato de prestación de servicios profesionales con la mencionada persona jurídica, cuyo objeto consiste en "REALIZAR EL DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DE ORGANISMOS COMUNALES EN CUATRO MUNICIPIOS EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

20. Que la anterior fue aprobada en Comité Interno de Contratación Acta No. 009 del 23/06/2023 Comité Interno de Contratación y recomendado en Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación de la Gobernación de Antioquia COS, en sesión 057 del 06/07/2023,

21. Que se han elaborado todos los estudios y documentos previos correspondientes para esta contratación, bajo el número 15282 los cuales permiten señalar que se puede adelantar el proceso de selección, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica; estos igualmente podrán ser consultados en la carpeta del contrato que se encontrará en el Centro de Administración Documental de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana; así mismo podrá consultarse este el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4714481&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración un contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica con la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA identificada con NIT. 890905456-9, y representada legalmente por el señor JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.249.708, en calidad de Rector, cuyo objeto es *"REALIZAR EL DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DE ORGANISMOS COMUNALES EN CUATRO MUNICIPIOS EN LA SUBREGIÓN NORTE*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060082534*

(13/07/2023)

DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un valor CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($181.391.371), incluidos la totalidad de los gastos en que se deba incurrir para la ejecución del presente contrato en cabeza del contratista y cuyo plazo es de cinco (5) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Verificar la reconocida idoneidad y experiencia de la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA, para suscribir contrato de prestación de servicios profesionales con la mencionada persona jurídica, cuyo objeto consiste en "REALIZAR EL DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, DIRIGIDO A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DE ORGANISMOS COMUNALES EN CUATRO MUNICIPIOS EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4714481&isFromPublicArea=True&isModal=False

Dado en Medellín el 13/07/2023

KATHERINE VELASQUEZ SILVA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Grace Melisa Baena Uribe – Abogada de Apoyo a la Contratación -	Grace Melisa Baena Uribe	12/07/2023
Revisó	Natalia Ruiz Lozano – PE Líder Gestora de Contratación Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana		12/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			